

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

EL RECTORADO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el ejercicio de la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 379 ibidem, prescribe: *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: (...) 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico”*;
- Que**, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, manifiesta: *“Constituye Patrimonio del Estado la documentación básica que actualmente existe o que en adelante se produjere en los archivos de todas las Instituciones de los sectores públicos, y privado, así como la de personas particulares, que sean calificadas como tal Patrimonio por el Comité Ejecutivo previsto en el Art. 9 de esta Ley, y que sirva de fuente para estudios históricos, económicos, sociales, jurídicos y de cualquier índole (...)”*;
- Que**, el 01 de julio de 2015 se firmó el Acuerdo Institucional de Creación de la Red de Archivos Universitarios del Ecuador (RAUEC), el cual ha tenido por objetivo promover actividades tendientes a la estandarización y desarrollo de las actividades archivísticas y de gestión de documentos en las Instituciones de Educación Superior del Ecuador;
- Que**, mediante Oficio No.UTI-R-191-2015, fechado Ambato 04 de agosto de 2015, el doctor Franklin Tapia Defaz, Rector de la Institución, expresó al Consejo de Educación Superior, CES, la voluntad de adherir a la Universidad Tecnológica Indoamérica a la Red de Archivos Universitarios del Ecuador RAU-EC;
- Que**, mediante oficio 074-SG-UTI-2016, fechado Ambato 15 de junio de 2016, la licenciada Betty Merizalde, Secretaria General de la institución, remite al Rectorado el Proyecto de Creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, para que se dé el trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 11-05-CSU-2016, de 17 de junio de 2016, el Consejo Superior Universitario, aprueba la creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA) de la Universidad Tecnológica Indoamérica, y designa a la señora Betty Merizalde, Secretaria General de la Universidad como líder del Proyecto;

Que, el literal o) del artículo 45 del Estatuto Codificado de la Universidad Tecnológica Indoamérica establece como atribuciones del Rector: *“Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución”*;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Expedir los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**

PRIMERO. – Reconocer la importancia del archivo universitario como unidad académica-administrativa que responda y apoye la toma de decisiones, la investigación, docencia y extensión en la Universidad Tecnológica INDOAMÉRICA.

SEGUNDO. – Unificar los criterios de organización técnica de los repositorios documentales de la universidad a través de la aplicación de operaciones archivísticas modernas (Producción, clasificación, ordenación, selección, expurgo-desincorporación, descripción, traslado y transferencia) así como el rescate, la preservación y conservación de patrimonio documental, todo ello sobre la base del desarrollo de instrumentos reglamentarios y de un Manual de Normas y Procedimientos.

TERCERO. - Capacitar y estimular al recurso humano que labore en el archivo a través de programas de formación y adiestramiento que impulsen su preparación técnica y/o profesional.

CUARTO. - Incorporar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tomando en cuenta la factibilidad técnica y operativa en los diversos procesos que implica la gestión documental.

QUINTO. - Gestionar ante las autoridades e instancias competentes la disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de los proyectos y programas contemplados en los lineamientos enumerados en este documento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Encargar a la Secretaría General de la Universidad la aplicación de los lineamientos establecidos en el presente documento, de manera progresiva, iniciando por los archivos de expedientes de graduados.

9

Segunda. - Encargar a la Secretaría General de la Universidad la elaboración de una propuesta técnica para el diseño e implementación de una Unidad de Gestión Documental y Archivo.

Comuníquese y cúmplase.

Ambato, 04 de enero de 2017.



Dr. Franklin Tapia Defaz
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA

Ambato, 04 de enero de 2017.

Certifico:



Dr. Pablo Suárez Jaramillo
SECRETARIO GENERAL PROCURADOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA